



Vida Exclusiva VIP

CHUBB®

# Vida Exclusiva Vip

Disfruta de todos los  
momentos a plenitud

Contratando Vida Exclusiva Vip no solo protegemos tu vida, además te ofrecemos la tranquilidad de una renta hospitalaria en caso de accidente.

Cobertura	Plan A	Plan B
Muerte por cualquier causa	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
Renta diaria por hospitalización debido a accidente, deducible un día Máximo 180 días	\$ 200,00	\$ 220,00
Renta diaria en cuidado intensivo debido a accidente, deducible un día Máximo 30 días	\$ 400,00	\$ 440,00
<b>Costo total anual</b>	<b>\$ 1.891,76</b>	<b>\$ 3.560,96</b>

\* De acuerdo a la declaración de salud la aseguradora se reserva el derecho de aceptar, extraprimar o rechazar el riesgo particular.

#### Límite de Edad

- Ingreso mínimo: 18 años.
- Ingreso máximo: 65 años.
- Edad máximo de permanencia: hasta cumplir los 70 años de edad.

#### Deducible

- Para hospitalización por accidente: 1 día.

#### Exclusiones para muerte por cualquier causa

1. No se cubre el riesgo de suicidio del asegurado, si ocurriese dentro de los primeros dos (2) años de vigencia del Seguro.
2. No se cubren enfermedades preeexistentes.

#### Exclusiones para renta hospitalaria por accidente

Se encuentran excluidos del beneficio de renta por hospitalización por accidente, la hospitalización derivada directa o indirectamente de las siguientes causas:

- Todo tipo de enfermedades, inclusive enfermedades nerviosas o mentales y trastornos relacionados con ella como: suicidio, intento de suicidio o heridas auto-infringidas.

- Aborto provocado y todas sus consecuencias ginecológicas.
- Accidentes originados por radiación o reacción nuclear.
- Exámenes médicos periódicos o de control.
- Operaciones de cirugía estética, excepto las necesarias como resultado de un accidente.
- Anomalías congénicas.
- Curas de sueño, de reposo, de alcoholismo o de toxicomanías.
- Deportes con carácter profesional, práctica de boxeo incluso amateur, participación en carreras o apuestas.
- Imprudencias o negligencias graves.
- Participación en tumultos populares.

#### Documentos en caso de siniestro

##### En caso de muerte:

- Carta notificando a Chubb el fallecimiento del Asegurado.
- Original o copia certificada de la inscripción de defunción.
- Original o copia certificada de la partida de nacimiento
- Parte policial cuando la causa del accidente lo amerite.
- Copia a color de la cédula de identidad del occiso.
- Original o copia certificada de la autopsia.
- Certificado médico.
- Acta de levantamiento de cadáver

##### En caso de renta hospitalaria

- Formulario de reclamación firmado y sellado por el médico tratante.
- Copia de cédula de identidad del asegurado.
- Copia de historia clínica completa.
- Certificado del centro hospitalario donde fué atendido, indicando tanto la fecha y hora de ingreso y salida, como el tratamiento realizado.